

**Constancia:** A Despacho para resolver. 25 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00310 – 00.

Asunto: 1) Remite auto.

Armenia, 29 septiembre 2020.

En atención a lo solicitado por el representante legal de entidad liquidadora Zulu S.A.S en calidad de liquidadora de Servicios Cooperativos Coopser en liquidación (fl. 87 cuad. único), se tiene que se dispondrá la remisión del siguiente auto al correo electrónico cooperativacoopser@gmail.com, esto atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020:

1.1 Auto de fecha 27 de febrero de 2020 mediante el cual el Juzgado modifico la liquidación de crédito (Fl 59, 59 vto y 60 c. ppal)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

LJR.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

30 DE SEPTIEMBRE 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA